

SANTA CRUZ, 24 de Diciembre de 2020.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
3. Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus formatos.
4. El Decreto Exento N° 3289 de fecha 01 de Diciembre del 2020, que llama a Propuesta Pública.
5. Acta de Evaluación con fecha 24 de Diciembre de 2020.

CONSIDERANDO :

Estos antecedentes; que, mediante la licitación N° **3864-46-LE20**, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, con el objetivo de la **"ADQUISICION DE UN AUTOREFRACOMETRO PORTATIL PARA LA UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA OFTAMOLOGICA MOVIL DE LA DIRECCION DE LA SALUD MUNICIPAL"** .

Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta.

Que, la oferta recibida no cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas y especificaciones técnicas.

DECRETO :

1. DECLÁRESE DESIERTA, la licitación pública N° **3864-46-LE20**, por no cumplir con lo solicitado en las Bases Administrativas, Bases técnicas y sus formatos.

2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde de la Municipal Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud Municipal (01)
- 3.- Transparencia (01)